



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 346-2020-GM/MDSJL, de fecha 25 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 085-2020-GP/MDSJL, de fecha 22 de mayo del 2020; y el Informe N° 134-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 22 de mayo de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Mayo 2020, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales; y en el Anexo N° 1 se transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores, por el importe de S/ 420,146.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles).

Asimismo, en el Anexo N° 2, se realiza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos, por el importe de S/ 740,594.00 (Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 057-2020, en el Anexo N° 1 autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho hasta por la suma de S/ 420,146.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, el numeral 3.2 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 057-2020, en el Anexo N° 2 autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho hasta por la suma de S/ 740,594.00 (Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 00/100

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"Año de la Universalización de la Salud"

Soles), para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos;

Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 29.1, inciso a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, indica que: "Los mayores recursos por la fuente financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;

Que, por otro lado, en su Artículo 34°, numeral 34.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 134-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 22 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos;

Que, estando a lo expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso a), Numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1'160,740.00 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"Año de la Universalización de la Salud"

INGRESOS		En Soles
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Partida de Ingreso		
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	S/ 1,160,740.00
TOTAL INGRESOS		S/ 1,160,740.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
Finalidad	0290094 Medidas de control de infecciones y bioseguridad en los servicios de salud	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	420,146
Finalidad	0291274 Medidas de prevención y contención en los mercados de abastos	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	740,594
TOTAL EGRESOS		S/ 1,160,740.00

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO QUINTO.-

Encargar a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE